

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA COLOMBIANA DE REHABILITACIÓN

CONVOCATORIA INTERNA DE INVESTIGACIÓN ECR 2018-2019

Términos de Referencia para la conformación
del Banco de proyectos

Departamento de Investigación

30/04/2018

Términos de Referencia

1. Presentación

La Escuela Colombiana de Rehabilitación (ECR) como Institución de Educación Superior, reconoce la investigación como una función sustantiva que contribuye a la formación de profesionales con voluntad de saber, con compromiso ético, capaces de transformar la realidad social del país. Así mismo, asume la gestión de la actividad investigativa como un macroproceso que permite desarrollar de manera clara, oportuna y eficiente las actividades relacionadas con la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (PEI, 2012).

En esta misma dirección, la *Política para la Organización y Gestión de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación en la ECR* (Acuerdo ECR-CSU-PL-011-30-05-2012) propende por la articulación de las funciones misionales de formación, proyección social e investigación a través de 4 estrategias organizativas para la implementación de las Actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación –ACTI-. En el marco de esta política, la convocatoria es una estrategia para fortalecer la categorización de los grupos de investigación de la ECR en el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología- SNCT- en función de la calidad e impacto de sus productos.

2. Objetivo

- 2.1. Fortalecer la cooperación, la gestión y el desarrollo tecnológico de la investigación de la ECR a través de la financiación de planes de investigación que permitan la planeación de las líneas de investigación en el mediano plazo.
- 2.2. Contribuir a la consolidación y diversificación de la producción y visibilidad de la investigación y de los investigadores de la ECR a través de la asignación de recursos específicos para la investigación en la vigencia 2019 (Eje estratégico 3: Investigación e Innovación, Plan de Desarrollo Institucional 2016-2021).
- 2.3. Financiar el desarrollo de ACTI que respondan a los intereses de los programas, los grupos y las líneas de investigación de la ECR, y que demuestren articulación con las necesidades del contexto externo y del estado del conocimiento en los campos y áreas a las que pertenecen.

Se espera que como resultado de la implementación de esta convocatoria:

- La investigación en la ECR se fortalezca tanto en los criterios de impacto y calidad de sus productos, como en la categorización de sus investigadores, y en la capacidad instalada de la infraestructura y tecnología para la investigación.
- Contribuir al fortalecimiento, la visibilidad e impacto de la formación, la investigación, el desarrollo tecnológico y la proyección social de la ECR en el ámbito nacional y su vinculación efectiva con otras IES, grupos de investigación nacionales y/o

internacionales, asociaciones, redes e instituciones gubernamentales y no gubernamentales.

3. Dirigida a:

Líneas de investigación avaladas por la Escuela Colombiana de Rehabilitación interesadas en presentar programas de investigación a 2 años.

4. Líneas de financiación

4.1. Programas de investigación para el fortalecimiento de líneas de investigación

Para efectos de la presente convocatoria se entenderá por Programa de investigación a un Plan estratégico a 2 años presentado por una Línea de Investigación, formulado con el objetivo de gestionar las ayudas internas y externas para la financiación de proyectos y productos de la línea. Para este efecto, las líneas deberán presentar un documento en el que se describa:

- Listado de investigadores de la ECR y semilleros vinculados a la línea que participarán en el desarrollo del programa de investigación.
- Plan de categorización de los investigadores de la línea que justifique tanto su participación en el programa, como el tipo de producto (s) que cada profesor desarrollará.
- Grupos de investigación nacionales o internacionales con los que se establecerá alianza para el desarrollo de proyectos y productos de investigación.
- Redes nacionales o internacionales con las que se articulará el programa para el posicionamiento de la línea.
- Plan de difusión, socialización y apropiación de resultados de investigación e innovación generados por la línea.
- Proyección de proyectos y productos a desarrollar dentro de los 2 años siguientes (2019-2020), para los cuales se espera obtener recursos a través de la presente convocatoria.
- Instituciones, entidades u organismos externos a través de los cuales se obtendrán los recursos adicionales requeridos para el fortalecimiento de la línea.

La presente convocatoria financiará la generación de productos de investigación en coherencia con el **Modelo de Reconocimiento y Medición de Grupos de Investigación** del SNCTel, por lo tanto los criterios de existencia y calidad que deben cumplir los productos financiados a través de la presente convocatoria son los mismos que exige este modelo (Colciencias, 2017).

La financiación solicitada por las líneas para el desarrollo de su programa de investigación podrá incluir cualquiera de las siguientes líneas de producción de ACTI:

- Productos de nuevo conocimiento
- Productos de desarrollo e innovación
- Productos de apropiación social del conocimiento
- Productos de formación del recurso humano

4.1.1. **Productos de nuevo conocimiento.** En esta línea se financiarán exclusivamente productos tipo TOP (A1, A y A2) y Tipo A, tales como:

Tipo	Clase	Condiciones de Calidad
Artículo revista A1	A	Publicado en revista científica indexada que se encuentre en el cuartil uno (25% superior) de ISI o SCOPUS
Artículo revista A2	A	Publicado en revista científica indexada que se encuentre en el cuartil dos (74,9% y 50%) inferior de ISI o SCOPUS
Libro A1	A	La editorial que publica el libro debe contar con un reglamento público de procesos editoriales que contemple revisión de contenidos por pares académicos y que cuenten con un catálogo de publicaciones en el portal web de la editorial en el cual se incluyan las publicaciones realizadas (portadas, títulos, autores, ISBN y fechas de los títulos publicados por la editorial). El libro debe haber sido citado en revistas categoría A1, A2, B o C o en libros categoría B.
Libro A	A	La editorial que publica el libro debe contar con un reglamento público de procesos editoriales que contemple revisión de contenidos por pares académicos y que cuenten con un catálogo de publicaciones en el portal web de la editorial en el cual se incluyan las publicaciones realizadas (portadas, títulos, autores, ISBN y fechas de los títulos publicados por la editorial). El libro debe haber sido citado en revistas categoría D.
Capítulo de libro A1	A	La publicación ha pasado por procedimientos editoriales que garantizan su normalización bibliográfica y su disponibilidad. No incluye: resúmenes, estados del arte; presentación de hallazgos de investigaciones no concluidas; libros de texto; libros de apoyo pedagógico; libros de enseñanza de idiomas; entrevistas; manuales; guías, cartillas; ensayos; ponencias; memorias de eventos; libros de poesía y novelas; ni traducciones. El libro ha sido citado en revistas categoría A1, A2, B o C o en libros categoría B.
Patente de invención A	A	Patente de invención o de módulo de utilidad obtenida vía PCT o vía tradicional, con o sin producto o contrato
Patente de invención B	A	Patente de Invención o de modelo de utilidad solicitada vía PCT o tradicional con concepto favorable en búsqueda internacional, en examen preliminar internacional y en el examen de fondo con o sin contrato de explotación.

4.1.2. **Productos de desarrollo e innovación.** Tomando en consideración que uno de los propósitos de esta convocatoria es promover el desarrollo tecnológico y la innovación. En esta línea se financiará todo tipo de producto:

Tipo	Clase	Condiciones de Calidad
Diseño Industrial	A y B	Con o sin contrato de fabricación, explotación o comercialización
Regulaciones, normas, reglamentos o legislaciones	A y B	Certificado de la entidad o institución que emitió el producto indicando la participación del grupo o de alguno de sus integrantes en la construcción. También aplican Guías de Práctica clínica y proyectos de ley.
Desarrollo de software	A	Estos productos son aquellos registrados en las entidades que para tal fin están establecidas. Sólo se reconocen los productos que tienen un número asignado por una institución cuya finalidad sea ésta, es decir, instituciones de registro formalmente constituidas. A esta categoría pertenecen el diseño industrial, la planta piloto, el prototipo, el esquema de circuito integrado y el software.
Innovación generada en la gestión empresarial	A	Innovaciones en el ámbito comercial u organizacional para grandes, medianas o pequeñas empresas certificadas por la(s) empresas en las que se aplicó dicha innovación.
Patente de Invención C	B	Solicitada con contrato de explotación con compañía o empresa innovadora en sentido estricto (DANE) del sector.
Innovación en procedimiento y servicio	B	Innovaciones en el ámbito comercial u organizacional para grandes, medianas o pequeñas empresas certificadas por la(s) empresas en las que se aplicó dicha innovación.

4.1.3. Productos de Apropiación social del conocimiento. En esta línea se financiarán exclusivamente productos tales como:

Tipo	Clase	Condiciones de Calidad
Participación ciudadana en proyectos CTI	A	Constancia de participación o aval de la comunidad participante en el proyecto
Estrategias de comunicación del conocimiento	Sin categoría	Certificado firmado por el representante legal de la institución que se vinculó a la estrategia y por el líder de la comunidad participante de la estrategia, especificando los datos básicos de la estrategia realizada.
Producto en red de conocimiento.	B	Debe cumplir los criterios de calidad propios del tipo de producto al que se refiera.

Espacios de participación ciudadana	Sin categoría	Constancia de participación o aval de la comunidad para su inclusión en el espacio/evento de CTI
Generación de contenidos impresos, radiales, audiovisuales, multimedia, virtuales y Creative Commons	Sin categoría	1. Libros de divulgación: título, autor, ISBN, autor(es), fecha de publicación, medio de circulación (periódico, revista, editorial), (internacional, nacional, departamental, municipal) y lugar de publicación. 2. Artículo en revista impresa: Nombre de la revista, título del artículo, autor(es), año, volumen, número y páginas inicial y final, ISSN. 3. Artículo electrónico: nombre de la revista, título del artículo, autor(es), año, número, páginas inicial y final, ISSN, página web o DOI del artículo. 4. Cartilla o manual: Certificado o evidencia en la conste la autoría del producto o certificación de la institución. 5. Contenidos multimedia: título, entidad (patrocinadora/productora/emisora, etc.), ámbito de transmisión (nacional, departamental, municipal, comunidad vinculada, resumen de contenido, fecha de desarrollo, medio de circulación. 5. Contenidos virtuales: página web, portales, micrositos, aplicativos y blogs. Requiere: título, entidades vinculadas, resumen del contenido, fecha de desarrollo, medio de circulación, página web.
Boletín divulgativo de resultado de investigación	Sin categoría	Certificado de la entidad financiadora que de constancia de la entrega a satisfacción del informe

4.1.4. **Productos de formación del recurso humano.** En esta línea se financiarán exclusivamente productos tales como:

Tipo	Clase	Condiciones de Calidad
Proyectos de Investigación y Desarrollo	A y B	Los proyectos deben incluir financiación externa (nacional o internacional).
Proyectos de investigación, desarrollo e Innovación con formación	A y B	Incluye cualquiera de las siguientes opciones: 1) Proyectos ejecutados con investigadores en empresas, industria y Estado. 2) Proyectos ejecutados con joven investigador. En el primer caso los proyectos deben incluir financiación externa (nacional o internacional).
Proyectos de investigación-creación	A y B	Resultado de actividades de creación que aporten a la cultura o al comportamiento de las comunidades participantes
Proyectos de extensión y	A y B	Proyectos de extensión solidaria

responsabilidad social en CTI		
-------------------------------	--	--

5. Requisitos generales:

5.1. Previamente a la solicitud del aval requerido en el numeral 5.3., los investigadores deben presentar al líder de la línea, aval de la Decana o Jefe de la unidad correspondiente donde se exprese su interés por apoyar el desarrollo de los proyectos y productos esperados (Anexo 1).

Nota 1: Se considerará una excepción y quedará a consideración del Comité de Investigación la participación simultánea de un profesor de la ECR en más de 1 proyecto de investigación avalado por esta convocatoria.

Nota 2: Los honorarios de participación de los investigadores externos y demás costos que se deriven de su participación en el proyecto deberán ser asumidos por la contraparte.

Nota 3: Si la especificidad del proyecto implica la contratación de un investigador externo en calidad de co-investigador o asesor y éste no tiene aval de una institución externa, el equipo de investigación deberá justificar esta necesidad describiendo el rol que este experto cumplirá en el proyecto, y anexará su hoja de vida.

5.2. El cronograma para el desarrollo de las ACTI propuestas se deberá presentar en fases equivalentes a un periodo académicos (se entenderá por periodo académico según lo define el reglamento académico). El cumplimiento de las actividades y productos de cada fase será tomando en cuenta para la aprobación del desarrollo de la siguiente.

5.3. Todas las propuestas deberán contar con el aval del Consejo Asesor de Facultad – CAF- o de la unidad a la que pertenece (Anexo 2). Este aval corresponde a la evaluación que 2 docentes miembros del consejo harán al documento escrito, con relación a la pertinencia, coherencia y viabilidad de la propuesta, así como a la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos por la presente convocatoria. Este memorando deberá exponer los motivos por los cuales el CAF avala la propuesta y mencionar el número de acta de reunión en la que fue socializada.

Nota: Se considerará como requisito para la evaluación de las propuestas por parte de los CAF contar con evidencia del acompañamiento CAM para la construcción de la misma. Este acompañamiento se evidenciará adjuntando el concepto del asesor CAM sobre la coherencia metodológica de la propuesta presentada.

5.4. Cuando el equipo involucre a investigadores externos se debe adjuntar una carta de intención del investigador en la que manifieste su interés en participar en el proyecto (Anexo 3).

5.5. La propuesta debe especificar explícitamente el monto que se espera que sea financiado por parte de la ECR, así como el momento de ejecución del mismo en cada una de las fases del proyecto. (Anexo 4).

5.6. Una vez se hayan publicado los resultados preliminares, los proyectos pre-seleccionados contarán con 30 días calendario para anexar:

- a) Carta de autorización de las entidades correspondientes para el uso y recolección de información (Anexo 5).
- b) Los requisitos exigidos por el Comité de Ética para la aprobación del proyecto (Anexo 6).
- c) Carta de intención de la institución a la que pertenece el (los) investigador (es) externo (s) en la que se avale su participación en el proyecto (Anexo 7).

Nota: Pasados los 30 días, las propuestas que no entreguen los requisitos exigidos quedarán descartas y no continuarán en el proceso de evaluación.

6. Requisitos específicos:

- 6.1. Los productos de nuevo conocimiento tipo artículo (Anexo 9) que se comprometan deben mencionar el nombre de la revista a la que se presentará, así como el nombre del o los índices bibliográficos en el que se encuentra indexada. Además, deben incluir dentro del cronograma de actividades los tiempos de envío de los artículos a las respectivas revistas. Es indispensable tener presente que, en todo caso, el producto requerido es la publicación, no la producción del documento escrito.
- 6.2. Para efectos de esta convocatoria los libros de investigación (Anexo 9) pueden ser compilaciones de resultados de diferentes investigaciones en una misma área producidas por el grupo de investigación Capacidades Humanas, salud e inclusión y de otros grupos de investigación externos, siempre y cuando cada capítulo sea el resultado de un proceso de investigación inédito.
- 6.3. Los productos de Generación de contenidos impresos como libros, boletines, cartillas, manuales, contenidos virtuales y contenidos multimedia de comunicación del conocimiento deben derivarse de proyectos de investigación finalizados o como resultado de un proceso de formación y/o proyección social llevado a cabo al interior de la ECR. (Ver Anexo 8).
- 6.4. Los Proyectos de investigación liderados por docentes (Anexo 10) deberán plantearse en cooperación con otros grupos de investigación y/o entidades externas. El cronograma de los proyectos se presentará por fases (cada fase será equivalente a un periodo académico) y en cada una de ellas se garantizará el desarrollo de 1 producto. La presente convocatoria exige como productos obligatorios a todo proyecto de investigación aprobado, los siguientes:
 - *Anteproyecto:* Documento que se entregará al finalizar la fase I (primer periodo académico). Este documento organiza la fase documental e incorpora las recomendaciones de Comité de Ética y CAM a las propuestas aprobadas.
 - *Informe Final de Investigación (IFI):* La aprobación por parte del Departamento de Investigación para este producto se obtendrá cuándo éste haya sido avalado por 2 pares evaluadores y el investigador entregue el IFI ajustado siguiendo las recomendaciones dadas por los pares en el formato y con las condiciones exigida por la Biblioteca Elvira Concha de Saldarriaga (se recomienda tener presente este requisito en el cronograma del proyecto).
 - *Artículo de investigación:* (se entregará un artículo por cada año de ejecución de los proyectos). La aprobación por parte del Departamento de Investigación para

este producto se obtendrá cuando el (los) investigadores entreguen copia magnética del artículo y copia del correo de envío del artículo a una revista científica especializada en la temática.

- *Trabajo de grado de pregrado:* Como parte de las actividades del proyecto, se deberá incluir la dirección de un trabajo de grado en modalidad de autor de investigación o dirección de un proyecto de pasantía en el nivel de pregrado. Para ello, los investigadores deberán inscribirse en las líneas de investigación avaladas por la ECR y aportar ideas al banco de proyectos que dichas líneas ofertarán en cada periodo académico.

Nota: este requisito puede homologarse por una co-dirección de trabajo de grado de maestría o doctorado en la IES aliada en el proyecto.

- 6.5. Los proyectos de Investigación, desarrollo + Innovación (ID+I) deben contemplar dentro del presupuesto el salario del joven investigador, equivalente a 3 salarios mínimos legales vigentes por mes. Este valor debe ser asumido en valor equivalentes entre la ECR y la entidad cooperadora.
- 6.6. Los productos de desarrollo e innovación deben derivarse de un proyecto de investigación formulado para la presente convocatoria. Por tanto deben describirse en el apartado de productos del *formato de proyectos de investigación liderados por docentes* (Anexos 10) y su cumplimiento será evaluado con los criterios de existencia y calidad del Modelo de Medición de Grupos de Colciencias).
- 6.7. Si el proyecto implica boletines, participación ciudadana y estrategia de comunicación del conocimiento, estos productos deben incluir en la tabla de productos del *formato de proyectos de investigación liderados por docentes* (Anexos 10) y su cumplimiento será evaluado con los criterios de existencia y calidad del Modelo de Medición de Grupos de Colciencias).

7. Información Financiera

La asignación de recursos se hará por puntaje (de mayor a menor) hasta cubrir el total de recursos disponibles. Si el número de los proyectos aprobados supera el monto total de financiación previsto por la ECR, los proyectos que obtengan los puntajes aprobados más bajos se incorporarán al Banco de Proyectos y podrán ser tenidos en cuenta como elegibles en futuras convocatorias o en la eventualidad de que los proyectos inicialmente aprobados no puedan ser ejecutados.

Una vez las propuestas sean aprobadas en el marco de esta convocatoria, la ECR asignará los tiempo de dedicación docente respectivos.

La propuesta deberá definir el rol que cumplirá cada docente en el proyecto y sobre éste justificará el tiempo de dedicación solicitado en cada caso.

8. Rubros a financiar

Se permitirá la ejecución de los recursos asignados en los siguientes rubros:

- Bibliografía y software

- Equipos de Laboratorio e Informática
- Publicaciones
- Actividades de trabajo de campo (no incluye costos de refrigerios, ni desplazamientos dentro de la ciudad entendidos como taxis y buses).
- Papelería, materiales e insumos de apoyo a la investigación
- Pago a terceros por servicios que impliquen la realización de actividades puntuales y altamente especializadas, siempre y cuando éstos sean indispensables para el éxito del proyecto.
- Pago por servicios a terceros para el apoyo al desarrollo de la investigación, bajo la figura de auxiliares de Investigación.
- Gastos relacionados con el registro de patentes, pagos de derechos de autor, y de otros títulos de propiedad intelectual, indispensables para proteger los resultados del producto, cuando la naturaleza y ejecución del proyecto lo requiera.

9. Temáticas de Investigación

Se espera que las propuestas que se presenten a esta convocatoria demuestren articulación con las líneas de investigación avaladas por la ECR. Al tiempo que den cuenta de su coherencia epistemológica, teórico-conceptual y metodológica con los objetos de conocimiento de las áreas y programas que los avalan. Las propuestas pueden presentarse en temáticas disciplinares o interdisciplinares.

Las líneas de Investigación avaladas y que se encuentran vigentes para esta convocatoria son:

Nombre de la línea	Líder	Correo de contacto
Diversidad e Inclusión	Prof. Diana Vargas P. Dpto. Investigación	lineadei@ecr.edu.co
Funcionamiento y Capacidades Humanas	Prof. Jenny Paola Morales Dpto. Investigación	lineafych@ecr.edu.co
Desarrollo Profesional y disciplinar	Prof. Camila Pinzón Facultad de Fonoaudiología	lineadpyd@ecr.edu.co
Ergonomía	Prof. Liliana Joaqui Facultad de Terapia Ocupacional	sjoaqui@ecr.edu.co
Ciencias Básicas	Prof. Nubia Barrera C. Ciencias Básicas	nbarrera@ecr.edu.co
Del quehacer institucional	Prof. Laura Parada Dirección Académica	lparada@ecr.edu.co

10. Presentación de la propuesta

La propuesta debe presentarse al Departamento de Investigación con todos los soportes en un CD (Ver anexos). El CD debe radicarse en el Departamento de Investigación, antes de las 4:00 p.m. de la fecha de cierre de la convocatoria.

11. Evaluación y selección de la propuesta

La evaluación de las propuestas implica 4 momentos:

FASE 1.

11.1. Cumplimiento de requisitos mínimos: Elaborada por el CAM con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos preliminares exigidos (Numeral 5 y 6). En esta etapa se seleccionarán las propuestas que pasarán a la segunda instancia de evaluación.

11.2. Pertinencia institucional: Elaborada por el Comité de Investigación con el fin de evaluar la coherencia que existe entre las propuestas y el objetivo de la convocatoria.

Producto de esta etapa se publicarán los resultados preliminares con la lista de propuestas que son susceptibles de ser aprobadas siempre y cuando entreguen un mes después los requisitos correspondientes al numeral 5.6.

11.3. Viabilidad financiera y técnica: Elaborada por el Comité de Investigación con el fin de evaluar coherencia entre los tiempos y recursos presupuestados y el alcance del producto esperado.

FASE 2.

11.4. Evaluación de expertos (opcional): Según la línea de financiación en la que se inscriba las propuestas, y si el comité lo considera pertinente, éstas serán sometidas a evaluación por parte de pares asignados por el Departamento de Investigación quienes valorarán los Criterios de Calidad Científica y Técnica de las mismas.

11.5. Evaluación de Comité de Ética: Los Proyectos de Investigación ID+D serán sometidos a evaluación por parte del comité de ética, instancia que valorará la suficiencia y pertinencia de las consideraciones éticas de los mismos, en el marco de las normas nacionales e internacionales.

Los conceptos de los pares así como los del Comité de Ética serán remitidos al Comité de Investigación, y será esta instancia la que defina cuáles serán las propuestas que recibirán financiación.

Los criterios de evaluación y los puntajes máximos para cada criterio son los siguientes:

	CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
Pertinencia Institucional	<ul style="list-style-type: none">• Coherencia con los objetivos del PDI, las metas del plan estratégico del grupo y de la línea de investigación.• Articulación con la formación y el modelo epistemológico y teórico-conceptual del programa que lo avala• Pertinencia con las temáticas de la línea de	30 pts.

	investigación en la que se inscribe la propuesta	
Viabilidad financiera y calidad técnica	<ul style="list-style-type: none"> • Calidad técnica (coherencia entre los tiempos y recursos presupuestados y el alcance del producto esperado). 	20 pts.
Evaluación Comité de ética	<ul style="list-style-type: none"> • Consideraciones éticas del estudio • Formatos y procedimientos contemplados con seres humanos, animales, tejidos o muestras biológicas o de impacto ambiental 	10 pts.
Calidad de los productos generados	<p>Todos los productos postulados deben cumplir los criterios de existencia y calidad exigidos por el Modelo de Reconocimiento y Medición de Grupos de Investigación del SNCTel (Colciencias, 2017). La puntuación obtenida se asignará según el tipo de producto de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Productos resultado de actividades de desarrollo tecnológico e innovación (40 pts) • Productos de actividades relacionadas con la formación del Recurso Humano en CTel (20 pts) • Productos resultado de actividades de nuevo conocimiento (15 pts) • Productos resultado de actividades de apropiación social del conocimiento (5 pts) 	Máx. 40 pts.

Fecha de inicio

El desarrollo de las propuestas de investigación aprobadas se iniciará con la firma del acta de inicio de proyectos y productos de investigación a partir del mes de enero de 2019. En dicha acta quedará estipulada la fecha de finalización según cronograma aprobado en cada caso.

Compromisos

Requisitos para el inicio

1. El Investigador principal será el responsable de la administración del proyecto y todos los investigadores firmarán el acta de inicio del mismo.
2. Todos los investigadores deberán diligenciar y/o actualizar el CvLAC en la plataforma ScienTI y adjuntarla a la firma del acta de inicio.

Requisitos para la ejecución de los proyectos

1. Con la aprobación del proyecto todos los investigadores quedan automáticamente vinculados a la línea de investigación que avaló la propuesta, por lo cual se espera su

participación en las actividades propias de la gestión del Plan de trabajo de la línea para la vigencia 2018. Esto implica destinar tiempos para asistir a las reuniones de grupo y participar en la formulación y ejecución de las demás actividades en las que sea convocado por el grupo de investigación.

2. Tras la finalización de cada fase del proyecto, el director entregará informe técnico de ejecución del mismo con los soportes y productos esperados en cada caso, así como, una copia actualizada del CVLac de los investigadores con los productos generados en el marco del proyecto.

Cronograma

ACTIVIDAD	FECHA LÍMITE
Apertura de la convocatoria	2 de mayo de 2018
Cierre de la convocatoria	10 de agosto de 2018
Evaluación Fase 1	13 al 27 de agosto de 2018
Publicación de resultados preliminares	28 de agosto de 2018
Fecha máxima de entrega de requisitos Fase 2	28 de septiembre de 2018
Resultados definitivos	1 de diciembre de 2018
Firma acta de inicio del proyecto	Enero de 2019

Información

Departamento de Investigación
Escuela Colombiana de Rehabilitación
Correo e: investigacion@ecr.edu.co
Tel: 4321530 Ext. 1049